DENUNCIA

Objeto de la denuncia:

Denuncia sobre asistencia letrada por el turno de oficio y solicitud de reapertura de procedimiento judicial

Naturaleza de la actuación:

Análisis y archivo

Fecha de finalización:

2 de julio de 2024

Resultados de la actuación:

La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).

De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), se señala que “Las denuncias han referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación”.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las quejas y sugerencias en el ámbito de la administración y las organizaciones de la Generalitat, el asunto planteado debería haberse tramitado mediante la presentación de una queja ante la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia de la Consellería de Justicia e Interior, con la información suficiente y detallada para que puedan analizar y evaluar el caso.

En este sentido se informó a la persona denunciante, indicándole también que esta inspección no es competente para atender recursos contra actuaciones de la administración de justicia.